MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

459

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº -2023-MPCH/A

Chiclayo; 21 JUL. 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 200-2023-MPCH/A de fecha 20 de marzo de 2023; el Oficio N° 450/2023-GSG de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General; el Informe Legal N° 829-2023-MPCH/GAJ de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, se establece el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activo;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, estipulan que las entidades públicas titulares de proyectos o que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido decreto legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP); el que asume roles de organismo de Promoción de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo en mención, en el caso de los gobiernos locales, la designación de los miembros del referido comité se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, la cual será publicada en el diario oficial El Peruano y posteriormente comunicada al Registro nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, de acuerdo con los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018- EF, prescribe que la conformación del citado comité debe estar integrado por tres (03) funcionarios de la alta dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo señala que en caso de los Gobiernos locales, las funciones del CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2023-MPCH/A de fecha 20 de marzo de 2023, se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, designando a sus integrantes;

Que, con Oficio N° 450/2023-GSG de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaria General informa la necesidad de reconformar el Comité de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, teniendo en cuenta que a la fecha se han ejecutado cambios en el cuadro de funcionarios de esta entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 829-2023-MPCH/GAJ de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial Chiclayo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF; detallando que el referido comité deberá estar

conformado de la siguiente manera: i) Gerente Municipal, quien actuará como Presidente; ii) Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como 1er Miembro; iii) Gerente de Secretaría General, quien actuará como 2do Miembro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien actuará como Presidente.
- Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como 1er Miembro.
- Gerente de Secretaría General, quien actuará como 2do Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité reconformado, quienes ceñirán su actuación estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité reconformado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Web de la entidad www.munichiclayo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA